

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.
(CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL)
Radicado: 110014003016 2022 00799 00
Demandante: LUCIA CONCEPCIÓN ARIAS DE ZAFRA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, **SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:**

1.- FORMULE en debida forma las pretensiones de la demanda, indicando el NUIP y serial del registro civil cuya corrección solicita. Así mismo, señale la entidad contra la cual se pide se emitan las ordenes correspondientes.

Téngase en cuenta que lo que se pretenda debe expresarse con precisión y claridad. (num 4º art. 82 C.G.P.)

2.- ALLÉGUE poder debidamente conferido por la demandante, donde además de los requisitos formales, la acción y el proceso que se impetra y según sea el caso, el NUIP y serial del registro civil.

Téngase en cuenta que, en los poderes especiales, los asuntos deben estar determinados y claramente identificados. (art. 74 y núm. 1º del artículo 84 del C.G.P.)

3.- Para la subsanación de la demanda, deberá presentarse un nuevo escrito de la demanda debidamente integrada con todas las modificaciones, correcciones y precisiones a que haya lugar por efecto de las causales de inadmisión de los numerales anteriores. (arts. 82, 89 y 90 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc215b6cc18db66176c8d5871b29e84dd44c361920a58a2daa7c728f5d749dc**

Documento generado en 04/10/2022 05:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>